



Resolución Ministerial

124-2002 MTC/15.01

Lima, 22 de febrero de 2002

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 125° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, cada entidad estatal debe elaborar un Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones en concordancia con las disposiciones vigentes sobre la materia;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 564-2001-MTC/15.01 se encarga al Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción elaborar un Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones;

Que, resulta necesario aprobar el referido Reglamento en concordancia con lo dispuesto por el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25862, el Decreto Supremo N° 154-2001-EF y la Resolución Ministerial N° 564-2001-MTC/15.01;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.-, Aprobar el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, que consta de cuarenta y tres (43) artículos y dos (2) disposiciones finales, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.

LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

